



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora juez se sirva proveer, en la materia.

LIZZETTE LORENA PÁEZ RESTREPO
Secretaria

Villa de Leyva, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: ANDRÉS MAURICIO ARGUELLES LANDINEZ
DEMANDANTE: ANDRÉS AUGUSTO ARGÜELLES CORREDOR
DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
RADICACIÓN: 154074089002-2022-00157-00

PONER EN CONOCIMIENTO de las partes lo comunicado por la Cámara de Comercio de Tunja, en el que informa la inscripción de la sentencia proferida el 12 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MU­NICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 002, de hoy diecinueve (19) de enero de 2024, siendo las 8:00 A.M.



Lizzette Lorena Páez Restrepo
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3df2a135ac609201804b2acc80ad8c1ed1a8bffe2d39eeb290e8a95d3a83ab1**

Documento generado en 18/01/2024 10:26:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>